



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

INCIDENTE DE DESACATO TUTELA 2014-1358

En atención al correo allegado por la parte actora en el cual solicita la apertura del trámite de incidente de desacato y, conforme lo previsto por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

PRIMERO: Requiérase al señor **EDUARDO LARA** y al representante legal y/o quien haga sus veces de **RADIO TAXI AEROPUERTO**, para que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de este proveído, se pronuncie sobre el cumplimiento con lo ordenado en el fallo de tutela proferido por el Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá el 03 de junio de 2016.

SEGUNDO: Solicítese a la entidad encartada, para que en término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de este proveído, informe quien es la persona encargada del cumplimiento del referido fallo de tutela.

TERCERO: De las determinaciones que se adopten en cumplimiento de este requerimiento, deberá notificarse al Juzgado dentro del término referido en precedencia, so pena de abrir incidente de desacato en contra y hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 52 del Decreto antes mencionado.

CUARTO: Notifíquese esta determinación a la parte incidentada, por el medio más expedito y eficaz, anexando copia del fallo de tutela y escrito de incidente de desacato.

Asimismo, notifíquese la presente providencia por el medio más expedito y eficaz al accionante.

QUINTO: Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-1158 referentes a privilegiar la virtualidad y el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier providencia, memorial, documento o

comunicación se notificará y deberá ser enviado a la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUMPLASE,

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ**

T.U

Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE
LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f22a4f71aa2d66fefc581f2ed130329c181067f757fc1eb
3c694518909119ee**

Documento generado en 29/10/2020 01:01:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>